

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 19 de Septiembre de 1955

Núm. 209

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Castrofuerte los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Huerta, única, 1.341 pesetas.—Cereal riego primera, 1.147; idem segunda, 734 pesetas.—Cereal secano, primera, 287 pesetas; idem segunda, 196; idem tercera, 145 pesetas; idem cuarta, 93 pesetas; idem quinta, 67 pesetas.—Viña secano, primera, 452; idem segunda, 331 pesetas; idem tercera, 251 pesetas.—Pradera secano única, 236 pesetas.—Eras, única, 287 pesetas.—Arboles de ribera, única, 409 pesetas.—Monte bajo, única, 47 pesetas.—Pastizal única, 80 pesetas.—Erial a pastos, única, 21 pesetas.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe provincial del Catastro de Rústica

León, 15 de Septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe provincial acctal., Benigno Domínguez Gil Jove.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, P. D.: Julio Fernández Crespo.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobados los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas del término municipal de Escobar de Campos,

tal como estuvieron expuestos al público.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de Septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe provincial acctal., Benigno Domínguez Gil Jove.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, P. D.: Julio Fernández Crespo.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobados los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas del término municipal de Grajal de Campos, tal como estuvieron expuestos al público.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de Septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe provincial acctal., Benigno Domínguez Gil Jove.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, P. D.: Julio Fernández Crespo.

3641

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito número 177 de Entrada y 10.781 de Registro de DOS MIL PESETAS, constituido por Mancomunidad Resinera el día 31 de Octubre de 1950, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda de León (Intervención), quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 8 de Septiembre de 1955.—El Delegado de Hacienda, P. S., Julio Fernández Crespo.
3610 Núm. 1059.—63,25 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «León Industrial, S. A.», domiciliada en León, Legión VII, 4, en solicitud de autorización para la construcción de un Centro de transformación de 100 KVA., y 13.800 232/134 V y línea para el servicio de energía eléctrica a la Cerámica de D. Braulio García Miranda, instalada en las proximidades de León, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial, S. A. la construcción del transformador y línea solicitados:

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 13.800 voltios en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con las de la propia Empresa.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las

condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 5 de Septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Tápia Nogués.
3602 Núm. 1053.—239,25 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de León

NOTA-ANUNCIO

Electricidad

D. Aquilino Aláez Polvorines, Alcalde del Ayuntamiento de Canalejas, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica que partiendo del transformador de Villamorisca, propiedad de «León Industrial, S. A.», termine en los pueblos de Calaveras de Arriba, Calaveras de Abajo y Canalejas.

La longitud de la línea a construir es de 9.880 metros y la tensión de 3.000 voltios, utilizándose esta energía para el servicio de alumbrado en los citados pueblos.

Cruza los términos municipales de Almanza y Canalejas, la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza en el Km. 31, Hm. 3, dos arroyos y varios caminos de menor importancia.

El peticionario solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y comunales afectados, no siendo necesario sobre los particulares por haber auto-

rizado sus dueños el tendido de la línea sobre los mismos.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de 30 días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ante las Alcaldías de Almanza y Canalejas; así como en esta Jefatura, donde estarán de manifiesto al público la instancia y proyecto, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 7 de Septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.
3575 Núm. 1055.—129,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sahagún (León)

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario Letrado del Juzgado de primera instancia de Sahagún y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Joaquín Molaguero Gil, contra el Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Cea, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: Sentencia.—En la villa de Sahagún, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. El Sr. D. Marcelo Fernández Nieto, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio de clarativo de menor cuantía, promovidos por D. Joaquín Molaguero Gil, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cea, defendido por el Letrado D. Enequino Torbado Torbado, contra la Junta Administrativa del pueblo de Cea, que fué declarada en rebeldía, habiendo versado el juicio sobre acción reivindicatoria o declarativa de propiedad sobre determinada parcela de terreno.—Fallo: Que estimando el extremo A) formado por el suplico de la demanda, debo declarar y declaro que la comunidad propietaria formada por el demandante y sus hermanas, como herederos de sus padres, les corresponde el derecho de propiedad y dominio, sobre la parcela o porción de terreno roturado de una hectárea de superficie, objeto de esta litis, por formular dicha porción de terreno parte integrante de la finca de Frades descrita los hechos primero y cuarto de la demanda, como perteneciente a la propiedad de dicha comunidad, sin que tenga sobre ella derecho alguno de propiedad la Junta Vecinal de Cea y en su consecuencia, debo condenar y condeno a dicha Entidad a estar y pasar por la precedente declaración y a que en lo sucesivo se abstengan de intentar realizar actos

de dominio sobre la misma, con imposición de costas de esta instancia a dicha entidad demandada. Y por la rebeldía de la parte demandada cúmplase, en su caso, con lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelo Fernández Nieto.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con sus originales y para que conste y ser insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a la parte demandada rebelde Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Cea, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Sahagún, a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Juan Aladino Fernández.
3558 Núm. 1052.—209,00 ptas.

Requisitoria

Aguado Valverde, Elías, de 29 años, hijo de Agripino y Felicitia, bracero, natural de Pozal de Gallinas y vecino de Medina del Campo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de León para prestar indagatoria en el sumario que se le sigue por estafa bajo el número 138 de 1955.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en Prisión de esta provincia a disposición de este Juzgado.

León, 13 de Septiembre de 1955 —El Magistrado-Juez, Emilio Villa.—El Secretario, Francisco Martínez.
3638

ANUNCIO PARTICULAR

Notaría de Don Mariano Álvarez Fernández, de Murias de Paredes

ANUNCIO

En la Notaría de Don Mariano Álvarez Fernández, de Murias de Paredes, se tramita acta de notoriedad con el fin de acreditar la existencia y adquisición por prescripción de veinte años de un aprovechamiento de aguas públicas para riego, derivadas del río Luna, al sitio de El Camperón, en término de Santiago del Molinillo, y utilizadas por la Comunidad de Regantes de la Presa del Camperón, en el Municipio de Llamas de la Ribera.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan formular y probar sus reclamaciones en plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Murias de Paredes, a 10 de Septiembre de 1955.—El Notario, Mariano Álvarez.
3609 Núm. 1054.—68,75 ptas.